



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Circular

Número:

Referencia: EX-2023- 85539618-APN-DNRNPACP#MJ

CIRCULAR D.A.N.J. N° 4/ 2023

SRES./SRAS. ENCARGADOS/AS e INTERVENTORES/AS:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en relación con la Disposición 354/2023 a efectos de formular una aclaración respecto de la redacción de su artículo 1ro.

En tal sentido, la expresión "solamente" refiere a la condición previa de homologación que requieren los nuevos medios de pago.

Debe entenderse entonces que estos vienen a sumarse a todos los ya autorizados de conformidad con el Digesto de Normas Técnico Registrales, Título I, Capítulo III, Secc. 1º, Anexo II

A LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, A LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS, Y A LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA, VIAL O INDUSTRIAL Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

